

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 200 -2016-D-HH-IGSS



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 02471-2016, Informe N° 091-2016-D-PROMASA-HH/IGSS, Memorando N° 480-2016-UPE/HH/IGSS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, por Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la citada Ley, en su Art. 10°, establece que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños así como restablecer la salud de la persona y de la población; conformado por diversos procesos, ente ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, la promoción de la salud, tiene como objetivo proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, se constituye en una prioridad para el sector, por su importancia en el desarrollo social y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, busca promover la salud de los peruanos como un derecho inalienable de la persona humana y la necesidad de crear una cultura de la salud, que involucra a individuos, familias, comunidades y sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar las condicionantes o determinantes de la salud;

Que, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Promoción de la Salud desarrolla el Modelo de Abordaje de Promoción de la salud el mismo que contiene las bases teórico referenciales de salud y la sociedad civil en la implementación de iniciativas que contribuyan con crear una cultura de salud y mejorar la calidad de vida en las poblaciones, durante todas las etapas de su vida, desde su infancia, para alcanzar resultados que favorezcan condiciones de vida saludables en la población y su entorno;



Que, el proyecto de "Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal Articulado Nutricional 2016", tiene como finalidad desarrollar las acciones de intervención en lo preventivo promocional en el marco de la atención integral de salud basada en las prioridades de la salud de la familia y comunidad, teniendo en consideración su determinante, de manera que se responda a las necesidades de la población que asiste al Hospital de Huaycán, principalmente de los más vulnerables y excluidos;

Que, considerando los lineamientos que anteceden, el Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal Articulado Nutricional del Hospital de Huaycán, tiene como objetivo general desarrollar comportamientos saludables para el cuidado y la adecuada alimentación en las familias, instituciones educativas y comunidad y como objetivos específicos, desarrollar en las familias con niños/as menores de 36 meses practicas saludables para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan fuera del Hospital, siendo necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, el mismo que se ejecutara fuera del ámbito del Hospital y dentro de la jurisdicción o población asignada a esta unidad ejecutora, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal Articulado Nutricional 2016", conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en veintisiete (27) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Coordinadora del Area de Promoción de la Salud del Hospital de Huaycán, se avoque al seguimiento, implementación y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

*J. Sánchez*  
Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla  
C.M.P. 29586  
DIRECTOR

- JLSV/yhf.-  
DISTRIBUCION  
 Dirección.  
 U. Administración.  
 Asesoría Legal.  
 Promsa.  
 O. Comunicaciones  
 Archivo.

